

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

JUEVES, 25 DE ENERO DE 1945

NUM. 25

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de enero de 1945 por la que se dispone que el crédito de 300.000 pesetas para el pago de los Servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «Materia» de la Fiscalía de la Vivienda, se distribuya por servicios provinciales en la forma y cuantía que se menciona.—Página 757.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 22 de enero de 1945 por la que se confirma en su destino del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al soldado Oscar Casañas Salcedo.—Página 757.

Otra de 22 de enero de 1945 por la que pasan a los Regimientos de procedencia los soldados que se citan, por haber causado baja en la Mehalla Jalfiana de Gomara.—Página 757.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 20 de enero de 1945 por la que pasan a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el soldado de Aviación Benito Higinio Gallardo Montijano y cuatro más.—Página 757.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de enero de 1945 por la que se concede una vuelta extraordinaria a los opositores a la Carrera Judicial y al Ministerio Fiscal que se encuentren militarizados.—Página 758.

Ordenes de 9 y 10 de enero de 1945 por las que se concede el pase a la excedencia voluntaria a los Guardianes del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 758.

Orden de 11 de enero de 1945 por la que se jubila, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, al Registrador de la Propiedad de Sevilla, don Joaquín Giráldez Riarola.—Página 758.

Ordenes de 11 y 12 de enero de 1945 por las que se jubila a los Notarios de Madrid don Mariano Somalo Ruiz y don Miguel Zurbano López.—Página 758.

Orden de 12 de enero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Cristóbal Navarro Casaus.—Páginas 758 y 759.

Orden de 12 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa, al Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales señorita Maria Luisa Bérnago Expósito.—Pág. 759.

Otra de 13 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Zalamea la Real don Antonio Balbuena Cavallini.—Página 759.

Otra de 15 de enero de 1945 por la que se concede prórroga en la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Crescencio Santos Fernández.—Página 759.

Otra de 16 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo de Prisiones don David López González.—Página 759.

Otra de 16 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Félix Fernández Fernández.—Página 759.

Otra de 17 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, doña María de las Mercedes Uriol y Salcedo.—Página 759.

Otra de 18 de enero de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, a la aspirante número 14 doña Carmen Ballesteros Jiménez.—Páginas 759 y 760.

Otra de 20 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Velasco Ubach.—Página 760.

Otra de 20 de enero de 1945 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario don Julián Alonso Martín Blas.—Página 760.

Otra de 20 de enero de 1945 por la que se destina a la Prisión Central de Chanchilla al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco López Martínez.—Página 760.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de enero de 1945 por la que se concede la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, a la Diputación provincial de Lugo.—Páginas 760 y 761.

Otra de 9 de enero de 1945 por la que se separa definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración don José Casero García.—Página 761.

Orden de 17 de enero de 1945 sobre modificación de la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro según dispone la Ley de 26 de mayo último.—Páginas 761 y 762.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de enero de 1945 por la que se declara jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Julio Castellano de la Pedraja.—Página 762.

Otra de 18 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Ministerio doña María del Rosario Cremades y de Adaro.—Página 762.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de enero de 1945 por la que se asciende a Jefe de Negociado de primera clase, continuando en la situación de excedencia forzosa prevista en el Decreto de 25 de noviembre de 1940, a don José María Salces Seijo.—Página 762.

Otra de 22 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento, don Antonio Moreno Serrano.—Página 763.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de enero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.—Página 763.

Otra de 20 de enero de 1945 por la que se concede una convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes actual a los alumnos universitarios, que les falten para terminar su carrera, una o dos asignaturas.—Página 763.

Otra de 22 de enero de 1945 por la que se convoca una Semana de Estudios profesionales y técnicos para Inspectores de Enseñanza Primaria.—Página 763.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 112 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle

del Ega (Cruz del Rayo), de esta capital, a don Bernardo del Valle Castro.—Página 764.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de La Almarcha (Cuenca) y Villatrobledo (Albacete).—Página 764.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase, a doña Amparo Sordo García, Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo.—Pág. 764. Convocando a los Aspirantes a plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General del Estado.—Página 764.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de Administración civil del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo.—Relación de opositores según número obtenido en el sorteo celebrado a las dieciséis horas del día 24 de enero de 1945.—Página 765.

EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar.—Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Concediendo a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar, Orden de San Hermenegildo las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 765 a 767.

AGRICULTURA.—Secretaría General Técnica.—Rectificación al anuncio de venta de aceite de girasol.—Página 767.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.—Página 767.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las cátedras de «Química orgánica» de las Universidades de Murcia y Valencia a los señores opositores que se mencionan.—Página 768.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.—Página 768.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 255 a 272.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se dispone que el crédito de 300.000 pesetas para el pago de los servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «Material» de la Fiscalía de la Vivienda, se distribuya, por servicios provinciales, en la forma y cuantía que se menciona.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Ley de 30 de diciembre próximo pasado el presupuesto de gastos para el ejercicio económico del año actual y figu-

1.º A la Fiscalía Superior de la Vivienda, doce mil pesetas (12.000) anuales	12.000
2.º A las Fiscalías Delegadas de Madrid y Barcelona, a razón de ocho mil pesetas (8.000)	16.000
3.º A las Fiscalías Delegadas de las 48 provincias restantes y las dos Delegaciones de Ceuta y Melilla, a razón de cuatro mil pesetas (4.000) de asignación anual a cada una	200.000
4.º A las treinta y seis Tenencias de Fiscalías siguientes: Alcoy, Antequera, Badalona, Baracaldo, Carabanchel Bajo, Cartagena, Chamartín de la Rosa, Ecija, Elche, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Hospitalet, Jerez de la Frontera, La Estrada, La Línea, Linares, Lorca, Manresa, Mataró, Mieres, Orihuela, Pola de Siero, Reus, Ronda, Sabadell, Sama de Langreo, San Fernando, Santiago de Compostela, Sanlúcar de Barrameda, Tarrasa, Tortosa, Ubeda, Valdecaas, Vélez-Málaga, Vigo y Yecla, a razón de dos mil pesetas (2.000) de asignación anual cada una	72.000

Esta distribución importa un total de 300.000 pesetas.

Lo que comunico a VV. II. a fin de que, sin otro aviso, se proceda a la expedición de los libramientos oportunos en la forma dispuesta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda, en funciones, de Ordenadores de Pagos.

rando consignada en la Sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo 15, concepto único, la cantidad de 300.000 pesetas, para el pago de los Servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «Material» de la Fiscalía de la Vivienda,

Este Ministerio, a propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de la Vivienda, ha resuelto que el crédito mencionado se distribuya por servicios provinciales, mensualidades vencidas y efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los Habilitados de Material respectivos, en la forma y cuantía siguientes:

de septiembre, se le confirma en dicho destino por existir vacante de la citada categoría.

Madrid, 22 de enero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que pasan a los Regimientos de procedencia los soldados que se citan, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara.

Dispuesta la baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 de los soldados Esteban Palanco García y José María Roldán Blas, causan alta en la Fuerza, con haber de los Regimientos de Artillería números 12 y 19, de que proceden, respectivamente.

Madrid, 22 de enero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que pasan a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el soldado de Aviación Benito Higinio Gallardo Montijano y cuatro más.

Pasan destinados a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, los soldados de este Ejército del Aire que a continuación se relacionan, los cuales causarán alta en la misma, a partir de la revista de Comisario del próximo mes de febrero:

Benito Higinio Gargallo Montijano, de la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central.

Hermínio Hernández Guijo, de la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central.

José Martín García, de la Primera Legión de Tropas de Aviación.

Antonio Arroyo Herrero, del 31 Regimiento de Aviación.

Manuel Pifrelo Payo, de la Primera Legión de Tropas de Aviación.

Madrid, 20 de enero de 1945.

VEGAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE REGLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se confirma en su destino del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al soldado Oscar Casañas Salcedo.

Destinado por Orden de 28 de octubre último («D. O.» núm. 249) al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, el soldado Oscar Casañas Salcedo, y ascendido a la categoría de cabo, en la revista

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de enero de 1945 por la que se concede una vuelta extraordinaria a los opositores a la Carrera Judicial y al Ministerio Fiscal que se encuentren militarizados.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique una tercera vuelta en cada uno de los tres ejercicios en las oposiciones a la Carrera Judicial y al Ministerio Fiscal, convocadas por Orden de 4 de octubre último, y a la que únicamente podrán concurrir los opositores que se encuentren movilizados por los Ministerios del Ejército, Marina y Aire. Debiendo estar, en cuanto a las circunstancias personales de los solicitantes y a las condiciones para la concesión de este beneficio, a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1943.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 9 y 10 de enero de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Guardíanes del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Burgos y sueldo anual de 4.000 pesetas, don Francisco de la Iglesia Martínez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emeterio Caridad Yagüe, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en la Prisión Pro-

vincial de Soria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Echeverri Ayanz, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en la Prisión Provincial de San Sebastián, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de enero de 1945 por la que se jubila, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, al Registrador de la Propiedad de Sevilla don Joaquín Giráldez Riarola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Joaquín Giráldez Riarola, Registrador de la Propiedad de Sevilla (Mediodía), de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1945.—
P. O., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 11 y 12 de enero de 1945 por las que se jubila a los Notarios de Madrid don Mariano Somalo Ruiz y don Miguel Zurbano López.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, Decreto de 14 de octubre de 1935 y en los artículos 37 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, y visto el expediente personal de don Mariano Somalo Ruiz, Notario de Madrid, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de junio de 1935 y en los artículos 57 del vigente del Reglamento Notarial y 37 y 40 y concordantes del Anexo I del mismo, y visto el expediente personal de don Miguel Zurbano López, Notario de Madrid, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Cristóbal Navarro Casas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cristóbal Navarro Ca-

saus, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, con destino en el Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia forzosa al Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, señora María Luisa Bérnago Expósito.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, en relación con el séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia forzosa en las condiciones determinadas por la Ley a la señorita María Luisa Bérnago Expósito, Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, por haber sido destinada en comisión, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre último, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 13 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Notario de Zalamea la Real don Antonio Balbuena Cavallini.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Zalamea la Real don Antonio Balbuena Cavallini y de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar en el servicio activo por los turnos ordi-

narios y sin preferencia alguna, por su carácter de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de enero de 1945 por la que se concede prórroga en la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Crescencio Santos Fernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Crescencio Santos Fernández, que se encuentra en la situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones, ha tenido a bien concederle una prórroga en la expresada situación por el plazo máximo de diez años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo de Prisiones don David López González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don David López González, Oficial primero del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión provincial de Zaragoza y sueldo anual de pesetas 7.200, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Félix Fernández Fernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Félix Fernández Fernán-

dez, Oficial tercero del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de San Sebastián y sueldo anual de 5.000 pesetas, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, doña María de las Mercedes Uriol y Salcedo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María de las Mercedes Uriol y Salcedo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, citado, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada solicitante la excedencia voluntaria en el referido cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de enero de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 14 doña Carmen Ballesteros Jiménez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1943 y 28 de enero de 1944, de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, a la aspirante en expectativa de ingreso doña Carmen Ballesteros Jiménez, clasificada con el número 14 de la propues-

ta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, destinándolo para la prestación de sus servicios a la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta, en cuyo Establecimiento deberá posicionarse en el término de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardían del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Velasco Ubach.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Velasco Ubach, Guardían propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de esta capital, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Julián Alonso Martín Blas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián Alonso Martín Blas, Oficial tercero del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, siendo destinado donde la Dirección General del Ramo crea necesarias sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se destina a la Prisión Central de Chinchilla al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco López Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones, con 7.200 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión especial de Cieza don Francisco López Martínez, pase a prestar los servicios de su clase, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días, a la Prisión Central de Chinchilla, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se concede la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado a la Diputación Provincial de Lugo.

Ilmo. Sr.: Autorizado por el artículo 1.º de la Ley de 11 de abril de 1942, y previa solicitud del servicio por la Corporación, este Ministerio tiene a bien encomendar a la Diputación Provincial de Lugo la recaudación de las contribuciones del Estado en aquella provincia, en las siguientes

CONDICIONES

I.—Comienzo del servicio por la Diputación

Desde 1.º de julio de 1945 correrá a cargo de la Diputación Provincial de Lugo la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado exigibles mediante recibo talonario, de los demás débitos a favor del mismo y de todos los recargos legales y recursos de cualquier clase de cuya cobranza estén encargados los Recaudadores de la Hacienda por las disposiciones vigentes o por las que se dicten en lo sucesivo.

II.—Zonas recaudatorias

Para que el servicio recaudatorio esté bien atendido, la provincia será dividida en zonas coincidentes, en número y demarcaciones, con los partidos judiciales, poniendo al frente de

cada zona un Recaudador, que residirá y tendrá establecida la oficina permanente de recaudación en el pueblo que el Delegado de Hacienda designe para capitalidad de zona dentro del respectivo partido judicial. Siempre que la capital comprenda varias zonas, las oficinas correspondientes se situarán dentro de la demarcación de cada zona.

III.—Nombramiento de Recaudadores

En la designación de Recaudadores titulares, la Diputación habrá de atenderse a las normas establecidas en el artículo 30 del Estatuto de 18 de diciembre de 1923 y en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943.

IV.—Premios de cobranza

La Diputación percibirá el 2,90 por 100 (dos pesetas noventa céntimos por ciento) de premio por las sumas que recaude en periodo voluntario.

Por la acción ejecutiva tendrá derecho a los recargos, dietas o remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes; distribuyéndose por mitad, entre el Tesoro y la Diputación, los recargos del 10 y 20 por 100, y perteneciendo íntegro al Tesoro todo excedente sobre 5.000 pesetas en la participación de la Diputación por un solo procedimiento. La liquidación e ingreso, en su caso, de estos excedentes se acomodarán a lo prevenido en el número 14 de la Orden de 26 de septiembre de 1940.

V.—Fianza

La Diputación prestará una fianza total de dos millones doscientas sesenta y ocho mil quinientas diecinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos (2.268.519,45), determinada en función del importe de los documentos cobratorios del año 1944 relativos a las contribuciones rústica, urbana e industrial y de comercio, según disponen los artículos 40 y 41 del Estatuto recaudatorio, y que será rectificable en los casos previstos en el primero de dichos preceptos.

Esta fianza podrá ser integrada mediante afección de los recursos provinciales a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de 11 de abril de 1942, en cuanto no se encuentren ligados específicamente a operaciones crediticias de la Corporación, y consignando, en su caso, la diferencia complementaria, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General del Tesoro Público.

La fianza deberá ser constituida con antelación suficiente para que la Di-

rección General del Tesoro pueda aprobar la correspondiente escritura antes de 1.º de julio de 1945, previos informes de la Dirección de lo Contencioso y censura de la Intervención General de la Administración del Estado.

Mientras los recursos provinciales que se designen constituyan garantía de su gestión recaudadora, la Diputación no podrá contraer obligaciones crediticias con el afianzamiento de tales recursos sin advertir que se encuentran afectos con anterioridad a las resúltas de dicha gestión.

VI.—Ordenamiento del servicio

La Diputación no podrá ceder en arriendo, en ningún caso ni forma, el servicio recaudatorio que se le atribuye, debiendo realizarlo por sí misma con absoluta independencia de todos los demás, a cuyo efecto le dotará de una estructura propia y de contabilidad especial y separada de la de su Hacienda, en la que se reflejará, con independencia y en sus diversos conceptos, el servicio de cada zona. También designará un Jefe provincial del servicio, que será quien asuma la representación de la Corporación en sus relaciones con las oficinas provinciales de Hacienda, sin perjuicio siempre de la responsabilidad que a aquélla pueda incumbir.

VII.—Ingresos

La recaudación será ingresada en el Tesoro en la siguiente forma:

Zonas de capital. — Diariamente quedará situada en el Banco de España, en cuenta bajo la rúbrica «Delegación de Hacienda. — Recaudación de tributos del Estado en la zona de ...», contra la que el Tesorero de Hacienda librará talones cruzados para ingreso en el Tesoro Público en las fechas que se designen, previa expedición de los correspondientes mandamientos por conceptos presupuestarios a base de la distribución que haga el Jefe respectivo de la Diputación.

Zonas de pueblos. — La recaudación de cada zona se ingresará en sucursales o agencias de Bancos inscritos en el Comité Central de la Banca española establecidas dentro de la zona respectiva, reflejándose también en cuentas restringidas y de análoga titulación que las de la capital. La Delegación de Hacienda señalará las fechas en que tales fondos deberán ser transferidos a cuentas correlativas en el Banco de España de la población donde haya de verificarse el ingreso definitivo en el Tesoro, el cual tendrá efecto en igual forma que los de zona de capital.

En unas y otras zonas, a todo ingreso por ejecutiva corresponderá otro del 5 ó del 10 por 100, según proceda, sobre los créditos originarios, en concepto de «Participación del Tesoro en el recargo sobre apremios», cuyo importe afluirá a las cuentas bancarias restringidas conjuntamente con la recaudación principal.

VIII.—Dependencia de la Delegación de Hacienda

El Delegado de Hacienda ejercerá todas las facultades que le confieren las Leyes y disposiciones vigentes, entre ellas la de suspender en sus cargos a los Recaudadores y a los Auxiliares que no desempeñen debidamente sus funciones, dando cuenta a la Diputación para que, en tanto no se depuren los hechos motivo de la suspensión y se acuerde lo que en definitiva proceda, provea a la sustitución interina.

IX.—Cuentas de gestión

Las reglamentarias cuentas de gestión se formarán y rendirán por zonas, separadamente.

X.—Disposiciones reguladoras del servicio

La Diputación ejercerá estrictamente su gestión recaudatoria a las condiciones de la presente Orden y a las demás disposiciones en vigor sobre la materia, así como a las que se dicten en lo sucesivo. Genéricamente tendrá los mismos derechos y deberes que los Recaudadores de zonas y quedará sometida a las sanciones y recompensas de que trata el título V del Estatuto de Recaudación.

XI.—Cesación

La encomienda de este servicio será por tiempo indefinido; pero, pasado el primer año, el Ministro de Hacienda podrá rescindirle, sin derecho de la Diputación a indemnización ni recurso alguno, o antes si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias: no verificar la Corporación los ingresos a su tiempo; no formar o no presentar los expedientes ejecutivos en la Tesorería de Hacienda dentro de los plazos legales; haber infringido los preceptos del Estatuto, siempre que estas infracciones, en atención a su importancia y a su reiteración, se estimen como causa bastante para la rescisión.

Por su parte, la Diputación, transcurrido el primer año, podrá también renunciar al servicio, en el que cesará al serle admitida la renuncia por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 19 de enero de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

ORDEN de 9 de enero de 1945 por la que se separa definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración don José Castro García.

Como resolución del expediente gubernativo instruido en la Delegación de Hacienda de Granada, por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado imponer a don José Castro García la sanción de separación definitiva del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1945. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de enero de 1945 sobre modificación de la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, según dispone la Ley de 26 de mayo último.

Ilmo. Sr.: A los efectos de acoplar el personal del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro a la plantilla aprobada por la Ley de 26 de mayo próximo pasado, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El personal activo del mencionado Cuerpo Auxiliar pasará a ocupar, por el orden que le corresponde, las plazas de la nueva plantilla en la forma siguiente:

NOMBRES	NUEVA PLANTILLA	PESETAS
D. Angel Redruello Sanz	Asciende a Auxiliar Mayor de 1. ^a	9.600
D. José Cordovés Moncús	Asciende a Auxiliar Mayor de 2. ^a	8.400
D. Luis Sánchez Pastor	Asciende a Auxiliar Mayor de 2. ^a	8.400
D. Ambrosio José Ansóñ Pérez...	Auxiliar Mayor de 3. ^a	7.200
D. Eduardo García Plaza	Asciende a Auxiliar Mayor de 3. ^a	7.200
D. Alfonso Alvarez y Alvarez	Asciende a Auxiliar Mayor de 3. ^a	7.200
D. Francisco Espinaco Urquijo...	Auxiliar de 1. ^a clase	6.000
D. ^a Amalia Bastida Alvarez	Auxiliar de 1. ^a clase	6.000
D. ^a Paulina Bastida Alvarez	Auxiliar de 1. ^a clase	6.000
D. Angel Gerona Martínez	Auxiliar de 1. ^a clase	6.000
D. Tomás Folgueras Cuervo	Asciende a Auxiliar de 1. ^a clase...	6.000
D. ^a Encarnación Verdú e Illán	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Fernando García Gallardo ...	Auxiliar de 2. ^a clase	5.060
D. Miguel Jiménez Alvarez	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. José Luis Núñez de Prado ...	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Enrique Palacios Varela	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Fernando Viola Sánchez	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Carlos Resines del Castillo ...	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Pedro Aparicio Rozas	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Antonio Romero Garzón	Auxiliar de 2. ^a clase	5.000
D. Gregorio Ferrer Capilla	Auxiliar de 3. ^a clase	4.000
D. José Manuel González-Correa.	Auxiliar de 3. ^a clase	4.000
D. Enrique Rodríguez Herrera ...	Auxiliar de 3. ^a clase	4.000
D. Gabriel Miró Segura	Auxiliar de 3. ^a clase	4.000
D. Antonio Cano Moya	Auxiliar de 3. ^a clase	4.000
D. Joaquín Alonso Colmenares ...	Auxiliar de 3. ^a clase	4.000

2.º Queda en expectativa de vacante doña Concepción Turmo Mur, único aspirante de los aprobados sin plaza en las últimas oposiciones de dicho Cuerpo.

3.º Una vez colocada la aspirante a que se hace referencia en el número anterior, las vacantes que sucesivamente ocurran en el referido Cuerpo se irán amortizando en el mismo y creando cargos de análoga categoría en la escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de este Ministerio, conforme dispone el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1945.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de enero de 1945 por la que se declara jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Julio Castellano de la Pedraja.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Julio Castellano de la Pedraja, con destino en la Delegación de Industria de Madrid, que cesará en el servicio activo el día 18 del corriente mes en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 16 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio doña María del Rosario Cremades y de Adaro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Rosario Cremades y de Adaro, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley

de Bases de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña María del Rosario Cremades y de Adaro, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se asciende a Jefe de Negociado de primera clase, continuando en la situación de excedencia forzosa prevista en el Decreto de 25 de noviembre de 1940 a don José María Salces Seijo.

Ilmo. Sr.: Encontrándose en la situación de excedencia forzosa prevenida en el Decreto de 25 de noviembre de 1940 el Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don José María Salces Seijo, y modificadas las plantillas del citado Cuerpo por las Leyes de 26 de mayo de 1944 y la de Presupuestos generales para el año en curso, corresponde a dicho funcionario el ascenso a Jefe de Negociado de primera clase, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José María Salces Seijo Jefe de Negociado de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y antigüedad a todos los efectos de 1 de enero del corriente año, colocándose en el Escalafón entre los Jefes de Negociado de primera clase don Leopoldo García Durán y Parajes y don José Antonio González Cienfuegos, que es el lugar que le viene correspondiendo, si bien continuará en la situación de excedencia forzosa por prestar sus servicios en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el citado Decreto de 25 de noviembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1945.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles adscrito a este Departamento, don Antonio Moreno Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Moreno Serrano, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles adscrito a este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Huelva, en suplencia de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930 y con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha resuelto conceder al citado Portero la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945. —
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de enero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense la cátedra de «Filosofía»,

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocato-

ria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se concede una convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes actual a los alumnos universitarios que les falten para terminar su carrera una o dos asignaturas.

Ilmo. Sr.: En pleno desenvolvimiento la nueva Ordenación Universitaria, es conveniente por este curso facilitar a los alumnos de los planes anteriores, que tengan pendiente alguna asignatura, la terminación de sus carreras, en una convocatoria extraordinaria; en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Conceder una convocatoria de exámenes extraordinarios, en el presente mes, en la que podrán tomar parte los alumnos de todas las Facultades Universitarias que tengan pendientes para terminar su carrera una o dos asignaturas.

Segundo. La inscripción de matrícula se efectuará con derechos ordinarios desde el 21 al 29 del mes actual, verificándose los exámenes correspondientes del 1 al 6 del próximo mes de febrero.

Tercero. La matrícula se considerará válida solamente para esta convocatoria, teniendo que hacer nueva inscripción los que deseen examinarse en junio o septiembre, por no haberse presentado o por haber resultado suspenso en alguna asignatura.

Cuarto. En lo sucesivo no se volverá a conceder convocatorias extraordinarias análogas a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se convoca una Semana de Estudios profesionales y técnicos para Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Con objeto de recoger estudios y datos que permitan una información analítica del ambiente y de

las realidades de la vida escolar, sobre la que habrán de aplicarse luego las disposiciones legislativas que se deriven de la Ley de Enseñanza Primaria, y teniendo en cuenta que esa labor informativa es una de las misiones que corresponden al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se convoca una Semana de Estudios profesionales y técnicos para Inspectores de Enseñanza Primaria, que tendrá lugar en Madrid durante los días 5 al 10 de febrero próximo.

2.º La Comisión organizadora de la Semana estará constituida por los señores siguientes: don Anselmo Rodríguez Sáenz, Inspector general de Enseñanza Primaria; don Eduardo Canto Rancano, Consejero Nacional de Educación; doña María Millán del Val, don Gonzalo Gálvez Carmona, don Marcelino Reyero Riaño y don Alfonso Iniesta Corredor, Inspectores Centrales; don José Lillo Rodelgo, doña Dolores Tenas Graciós, doña Mercedes Caudevilla Gorrindo, don Mariano Lampreave Compains, don Juan Novás Guillén y don José Junquera Muné, Inspectores provinciales, y don Antolín Herrero Porras, Inspector Central, que actuará de Jefe de la Secretaría.

3.º Las reuniones plenarias de la Semana serán presididas por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, al que corresponde la dirección de la misma.

4.º La Comisión procederá a redactar con urgencia el correspondiente proyecto, que abarcará tanto la organización como el desarrollo de la Semana y cuantos detalles sirvan para la más pronta y eficaz realización de la misma.

5.º La Comisión propondrá los temas de estudio en la Semana que abarcarán el funcionamiento de los Centros de Enseñanza primaria en su conjunto y los ponentes que hayan de desarrollarlos.

6.º Las distintas ponencias formularán conclusiones de índole práctica que se remitirán a este Ministerio, después de haber sido cuidadosamente estudiadas en las Comisiones y Plenos correspondientes.

7.º La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 112 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle del Ega (Cruz del Rayo), de esta capital, a don Bernardo del Valle Castro.

Vista la instancia de don Bernardo del Valle Castro, de Madrid, solicitando descalificación de su casa barata, número 112, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle del Ega (Cruz del Rayo), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que, como beneficios, recibió del mismo;

Resultando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en esta capital ante don Félix Rodríguez Valdés, el día 18 de marzo de 1943, bajo el número 197 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Bernardo del Valle Castro ha ingresado, con fecha 11 de enero del corriente año, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 30.713.37 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 112 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Econó-

micas, señalada hoy con el número 4 de la calle del Ega (Grupo Cruz del Rayo), de esta capital.

Segundo. Que el interesado, señor Valle Castro, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción, y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1945.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de La Almarcha (Cuenca) y Villarrobledo (Albacete).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de La Almarcha (Cuenca) y Villarrobledo (Albacete), en el tipo de cinco mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Dirección General y oficinas de Cuenca, Albacete y Villarrobledo hasta el día 21 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal (Sección cuarta).

Madrid, 19 de enero de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.100 pesetas.

(Fecha, y firma del interesado.)

136-A. O.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, y categoría de Cruz de segunda clase, a doña Amparo Sordo García, Secretaria de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Amparo Sordo García, Secretaria de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 23 de noviembre del año pasado, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 22 de enero de 1945.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Convocando a los aspirantes a plazas de Médicos internos de la Beneficencia General del Estado.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Médicos internos de la Beneficencia General, ha acordado se convoque a los señores aspirantes a dichas plazas, para el día 7 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Hospital de la Princesa, con objeto de darles a conocer el cuestionario referente al ejercicio escrito y comunicarles el estado de la documentación de sus respectivos expedientes.

Madrid, 20 de enero de 1945.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo

Relación de opositores, según número obtenido en el sorteo celebrado a las dieciséis horas del día 24 de enero de 1945.

Núm. de sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Núm. de sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	D. Jesús Lodelro Tejedor	L	47.	D. Salvador Fernández Jiménez	CO
2.	D. Juan Pérez Millán	L	48.	D.ª Celia Saiz Hortelano	L
3.	D. Ricardo Campos Fernández Yáñez.	L	49.	D. Alvaro de la Torre Morillo	L
4.	D. Lorenzo López de Rego García	CO	50.	D.ª Jesús Nieto Serrano	L
5.	D. Rafael Tuñón Antolínez	CO	51.	D. José María Antón Brotons	CA
6.	D. Juan Lastrés García	CO	52.	D. Rafael Novoa y Merelo	L
7.	D. Luis Valles Fernández	L	53.	D.ª Margarita Barrera Roldán	L
8.	D. Antonio Virtudes Ossorio	L	54.	D.ª María de los Dolores Ruiz de Cas-	
9.	D. Ignacio Allendesalazar Encío	CO		tañeda Delgado	L
10.	D. Gumersindo Fernández González...	L	55.	D. Juan Ignacio de Olarte y Jáuregui	L
11.	D. Rafael Carreres Bienes	L	56.	D. Luis Zapatero Agreda	CO
12.	D. Esteban de la Presilla y Bergia	L	57.	D. Navidad Cloet Nadal	CO
13.	D. Vicente Sanz Pansello	L	58.	D. Francisco Ruiz Fernández	L
14.	D.ª María Gloria Rodríguez Rodríguez.	L	59.	D. Eneas Ortiz Mendoza	L
15.	D. Jerónimo Castaño Pascual	CO	60.	D. Vicente Plaza Mariscal	L
16.	D. Fernando de Val Marco	CO	61.	D. José Gómez Barros	L
17.	D. Jorge Ledesma Delgado	L	62.	D. Antonio Garay Espinosa	L
18.	D. José Luis Becerra Pozuelo	L	63.	D. Juan Bautista Pesquero y Granu-	
19.	D. Bienvenido Espinar Rodríguez	L		llaque	L
20.	D.ª Florentina Sister Balbín	L	64.	D. Francisco de Paula Soriano Cañada	L
21.	D. José Juste Benedit	L	65.	D. José María Serrano Zuaznavar	L
22.	D. Antonio Avila Ariza	L	66.	D. Eusebio Fernández-Sacristán Gar-	
23.	D.ª Modesta Maillo García	L		cia Rabadán	L
24.	D. José Luis García Ezcurdia	L	67.	D. Carlos Vizcaino Coloma	L
25.	D. José Aguilera Mateos	L	68.	D. José Trigo Alvarez	CO
26.	D. Fernando García de Paso Relanzón	CO	69.	D. Eduardo Rodríguez Meléndez	CO
27.	D. Eulogio García Fernández	CO	70.	D. Gregorio Hidalgo de Torralba y	
28.	D. Octavio Pérez Hernández-Abad	CO		Martínez	L
29.	D. Luis Crespo Rodríguez	H	71.	D. Ramiro Gutiérrez Benito	L
30.	D. Abelardo Prieto Fojo	L	72.	D. Andrés García Sánchez	L
31.	D. Luis Fernández Díaz	L	73.	D. Alfonso Arévalo Carretero	CO
32.	D. Ezequiel Pablo Abriá	CO	74.	D. Antonio Rubio González	CO
33.	D. Miguel Martínez Rodríguez	CO	75.	D. Manuel Valladolid Garrido	L
34.	D. Antonio Ortiz Crouselles	L	76.	D. Antonio Gómez García	CO
35.	D. Antonio Montes Sanz	L	77.	D. Carlos López Martín	L
36.	D. Julián de Pinedo y de Redondo	L	78.	D. Augusto Calvo Murguio	L
37.	D. Santiago Temes González-Riancho..	CA	79.	D.ª María Esther Martínez Calvo	L
38.	D.ª María Luisa Astaburuaga Arcaraz..	H	80.	D. Luis Díaz González	L
39.	D. Santos Albaia Cortijo	L	81.	D. Mario Gómez Pascual	CO
40.	D. Manuel Turégano Saavedra	L	82.	D. Carlos Allones Labarta	CO
41.	D. Lucio Herrera Martínez	L	83.	D. Félix Julián Rodrigo Lázaro	L
42.	D. Vicente Herrera Martínez	L			
43.	D. Jesús Martínez Díez	L			
44.	D. Angel Tarano Fernández	CO			
45.	D. Julián Gallego Serrano	CO			
46.	D. Marcelino Concostrina Elices	L			

Madrid, 24 de enero de 1945.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Presidente del Tribunal, P. O., el Vocal Secretario, Juan Miguel Ortiz de Estrin-gana.

MINISTERIO DEL EJERCITO
Consejo Supremo de Justicia Militar
Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

Concediendo, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y do con lo propuesto por la Asamblea Generalísima de los Ejércitos, de acuerdo de la Real y Militar Orden de San

Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad	Fecha que empieza a percibir la		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes		Año	Día		

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 23 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 633)

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ARTILLERIA

Capitán Retirado D. Salvador Ruiz Prados 1 diciembre, 1941 | 1 noviembre, 1942 | Subinspección 2.ª Región Málaga.

CLERO

Capellán 1.º Retirado D. Joaquín Monzón Gálvez 3 febrero 1927 | 1 diciembre, 1941 | Subinspección 5.ª Región Zaragoza.

ARMADA

CUERPO GENERAL

Cap. Fragata... Retirado ext.º D. Cristóbal Benítez Pérez 7 marzo 1938 | 1 abril 1941 | Ministerio de Marina Málaga.

SANIDAD

Comandante M. Retirado D. Manuel Navarro Mesa 3 abril 1940 | 1 diciembre, 1941 | Ministerio de Marina D. G. D. y C. P.
 Comandante S. Reserva D. Remigio Ruiz Ledo 1 diciembre, 1941 | 1 febrero 1943 | Ministerio de Marina La Coruña.

Cruces pensionadas 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Capitán Retirado ext.º D. Amado Ostariz Ferrándiz 10 agosto 1934 | 1 diciembre, 1941 | Subinspección 4.ª Región Barcelona.
 Teniente Retirado D. Juan Benimeli Roig 3 diciembre, 1940 | 1 diciembre, 1941 | Regimiento Infantería núm. II Alicante.
 Teniente Retirado D. Pedro Cutilillas Simón 5 diciembre, 1940 | 1 marzo 1943 | Capitanía General 3.ª Región Valencia.
 Alférez Retirado ext.º D. Manuel Moreno Granados 1 junio 1936 | 1 diciembre, 1941 | Subinspección 2.ª Región Granada.

ARTILLERIA

Teniente Retirado D. Juan Vaño Belda 13 diciembre, 1940 | 1 diciembre, 1941 | Regimiento Artillería núm. 1 Valencia.

GUARDIA CIVIL

Comandante Retirado D. Ladislao Rueda Martín 10 abril 1937 | 1 diciembre, 1941 | 1.º Tercio Rural D. G. D. y C. P.
 Comandante Retirado D. Luis Eymar Fernández 22 febrero 1937 | 1 diciembre, 1941 | 71 Comandancia A. Guardia Civil | D. G. D. y C. P.

La pensión debe percibirse desde 1 de diciembre de 1941 hasta la fecha de su retiro por el Cuerpo a que pertenecía en activo, y desde dicha fecha por la Dirección General de la Deuda.

Teniente Retirado D. Andrés Morán Barrueco 1 sepre, 1939 | 1 sepre, 1939 | Subinspección 2.ª Región Málaga.
 Teniente Retirado D. Pedro González Caparrós 16 agosto 1941 | 1 agosto 1942 | 5.º Tercio Jaén.
 Teniente Retirado D. Moisés Serrano Jiménez 7 diciembre, 1942 | 1 febrero 1944 | 1.º Tercio Móvil D. G. D. y C. P.

Comandante M. Retirado ext.º... [D. Antonino Nafria Maqueda... [2 abril 1938] 1 mayo 1938, Subinspección 6.ª Región... [San Sebastián, Queda rectificada la Orden de 2 de diciembre de 1944, por error de nombre.

INTENDENCIA

Teniente [Retirado [6 dicbre. 1940] D. Eduardo Ortega Peña. [1 dicbre. 1941] [Subinspección 5.ª Región... [Zaragoza,

ARMADA

MAQUINISTAS

Maquinista 2.º... [Retirado [D. José García Niebla... [9 sepbre. 1936, 1 dicbre. 1941] [Ministerio de Marina... [La Coruña,

Madrid, 15 de diciembre de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Secretaría General Técnica

Rectificación al anuncio de venta de aceite de girasol.

Se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar que se halla a la venta una cantidad aproximada de «veintidós toneladas»

Acidez, expresada en ácido oleico	10,01
Índice de saponificación	188,40
Índice de yodo	126,90
Índice de refracción	1,4773 a 20°
Densidad	0,9215 a 20°

El precio de venta autorizado es de 12,05 pesetas kilogramo en fábrica. Las ofertas de compra deberán dirigirse, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, donde existen muestras a disposición de los interesados.

Las peticiones serán atendidas por riguroso orden de presentación.

de aceite extraído de semilla de girasol, apto para usos industriales y procedente de los ensayos oficiales efectuados en cumplimiento de la Orden ministerial de 13 de enero de 1942. La mercancía se encuentra depositada en la fábrica de don Bautista Alfonso, de Marchalenes (Valencia), y tiene las siguientes características, según análisis oficial:

El presente anuncio se publicará en un diario de la Prensa de Madrid, Barcelona y Valencia, siendo el importe de los anuncios por cuenta del adjudicatario; y en el caso de que fueran varios, se prorrateará entre los mismos en proporción a sus adjudicaciones.

Madrid, 18 de enero de 1945.—El Secretario general Técnico, Carlos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable, de veinte días para los que

tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las cátedras de «Química orgánica» de las Universidades de Murcia y Valencia a los señores opositores que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada para la provisión de las cátedras de «Química orgánica» de las Facultades de Ciencias (Sección de Químicas) de las Universidades de Murcia y Valencia, ha sido nombrado por Orden de 29 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero corriente).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los aspirantes don Joaquín Pascual Teresa y don Antonio Sofer Martínez.

3.º Excluir, por falta de los documentos que se indican, a los señores siguientes:

Don Ricardo Granados Jarque.— Certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado.

Don Antonio Ollero Gómez.— Trabajo científico; y

Don José María Vigüero Lobo.— Certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y el trabajo científico.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 18 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza del faro ordinario de Cabo Ma-

yor e Isla de Mouro (Santander), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que a continuación se indican, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicios en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae el presente anuncio son los siguientes:

Cabo de Palos, Estacio y la Hormiga (Murcia).

Jandía (Las Palmas).

San Sebastián (Gerona).

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1944 la plaza de faro de descanso de Suanes (Santander), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia nuevamente para su provisión dicha plaza, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los

que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

Desiertas en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1944 las plazas de los faros aislados que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian nuevamente para su provisión dichas plazas, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicios en los mismos, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae el presente anuncio son los siguientes:

Formentor y Tagomago (Baleares).

Columbretes (Castellón).

Sisargas (Coruña).

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión una plaza de suplente en la provincia de Guipúzcoa, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.